

Recaudación de Rentas de Saltillo
Domicilio: Pde Cárdenas 278 esq. con Rayón, Zona Centro
N° de oficio: DJ/1254/2009
Fecha: 27 de abril de 2009
Autoridad Emisora: Dirección Jurídica
Asunto: Se resuelve solicitud de condonación

C. R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
LIC. CARLOS RAUL SIFUENTES GUERRERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
BLVD. FRANCISCO COSS N° 745
SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio N° DJ/1254/2009 de fecha 27 de abril de 2009, emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con objeto de resolver la petición de condonación que solicitó el C. CARLOS RAUL SIFUENTES GUERRERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO en el domicilio manifestado por el mismo cito en blvd. Francisco Coss N° 745 de esta Ciudad, no fue posible su localización

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fechas 01 de junio, 16 de julio y 14 de agosto de 2009, los Notificadores – Ejecutores Roberto Velázquez Mani, Antonio Ramírez Reyes y José de Jesús Saucedo Padilla, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio N° DJ/1254/2009 de fecha 27 de abril de 2009 en el domicilio manifestado por el LIC CARLOS RAUL SIFUENTES GUERRERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que la persona que los atendió y que se identificó como secretaria, no quiso recibir ningún documento oponiéndose a la diligencia.

mej

argumentando que el oficio de referencia tiene equivocado el nombre del titular de la Secretaría del Ayuntamiento, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la notificación, habiéndose agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales.

TERCERO.- Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre de la contribuyente citada anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° DJ/1254/2009 de fecha 27 de abril de 2009 emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el que se emite resolución de la petición de condonación solicitada por el LIC. CARLOS RAUL SIFUENTES GUERRERO SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 20 de mayo de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE